

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL REPRESENTADA POR SU TITULAR, **M.F. LIZBETH BEATRIZ BASTO AVILÉS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL SISTEMA DE CONTROL Y COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL **C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ**, DIRECTOR DE PROGRAMAS FEDERALES, EN SU CARÁCTER DE ENLACE DE CONTROL Y VIGILANCIA, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**" Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE PROGRESO, REPRESENTADO POR LOS **CC. JULIAN ZACARÍAS CURI** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL **TEC. ROGER ANTONIO GÓMEZ ORTEGÓN**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y EL **C. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO**", MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA CON "**LA SECRETARÍA**" SERÁN REFERIDOS COMO "**LAS PARTES**", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Sistema Nacional Anticorrupción tiene por objeto establecer principios generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, en términos del artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Uno de los objetivos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán es establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el Estado y sus municipios, y demás autoridades que integren el Sistema Estatal Anticorrupción, así como entre éstos con la Federación; así como acciones permanentes de coordinación entre las autoridades competentes en la implementación de las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad y comportamiento ético en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos, de conformidad con el artículo 2, fracciones I y VII de la referida Ley.

En ese tenor, el Estado debe implementar los mecanismos que tenga a su alcance a fin de dotar a la ciudadanía de la mayor certeza jurídica posible en cuanto a la transparencia y eficacia en el ejercicio de los recursos, y vigilar que el ejercicio de la función pública se realice con honradez y estricto apego a los principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, en los ámbitos estatal y municipal, para lo cual se busca generar estrategias de coordinación entre las contralorías municipales y la Secretaría.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje transversal 8. "Gobierno abierto, eficiente y con finanzas sanas", establece la política pública 8.1. "Gobierno abierto y combate a la corrupción", cuyo objetivo 8.1.2., pretende "Disminuir la incidencia de la corrupción en la Administración Pública Estatal", entre cuyas estrategias se encuentra la 8.1.2.2., que consiste en "Fortalecer los mecanismos de prevención y sanción ante actos de corrupción". Para lo anterior, cuenta con la línea de acción 8.1.2.2.1., relativa a "Promover la cultura de la legalidad y anticorrupción entre los sectores público, privado y social".

En ese contexto, es necesario formalizar los instrumentos y mecanismos para fortalecer el control y la mejora de la gestión gubernamental, a fin de que el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de la Contraloría General y los Gobiernos municipales, por medio de sus contralores o síndicos, ejecuten las acciones de coordinación que permitan establecer los instrumentos jurídicos, instancias, esquemas y mecanismos de comunicación, en relación con el Sistema Estatal Anticorrupción.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 3, 22 fracción XVII y 46 del Código de Administración Pública de Yucatán, es una Dependencia que forma parte de la Administración Pública del Estado de Yucatán.

I.2 Que la **M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés**, acredita su personalidad como titular de la Secretaría de la Contraloría General con el nombramiento de fecha 1 de octubre de 2018, expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, y ratificado por el H. Congreso del Estado, con fecha 9 de octubre de 2018, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, 22 fracción XVII, 24, 27 fracciones IV, y 46 fracción XXI del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 4 párrafo segundo de los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán, se encuentra facultada para la suscripción del presente Convenio.

I.3 En el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y Municipal deben apegarse a los principios de Disciplina, Economía, Eficacia, Eficiencia, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de cuentas y Transparencia, previstos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

I.4 Ante la exigencia de la sociedad de hacer un frente eficaz contra los actos que se apartan de los principios que rigen la actuación de los servidores públicos y que fomentan la corrupción en diversos aspectos, resulta indispensable promover una actuación clara, transparente, honesta y eficiente en todos los niveles de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como generar estrategias de coordinación entre las contralorías municipales y la Secretaría.

I.5 Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en calle 20 letra "A" número 284 letra "B" pisos 1 y 2, por calle 3 letra "C" Colonia Xcumpich, Código Postal 97204, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos 76 y 77 base cuarta de la Constitución Política del Estado de Yucatán, "El Municipio" es la base de la división territorial y organización política y administrativa del Estado investido de personalidad jurídica propia, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.

II.2 En términos de lo dispuesto en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán, **"EL MUNICIPIO"** podrá adherirse al objeto del Sistema mediante la suscripción del acuerdo de coordinación respectivo.

II.3 Que el **C. Julián Zacarías Curi**, Presidente Municipal de Progreso, asistido por el **Tec. Roger Antonio Gómez Ortega**, Secretario del Ayuntamiento, cuentan con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 55, fracciones I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

II.4 Que en conjunto con el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, realiza las acciones necesarias con el objeto de establecer vínculos y mecanismos de coordinación en materia de auditorías y actos de fiscalización, promoviendo la implementación de sistemas de control internos y de rendición de cuentas, fomentando una cultura ética y de integridad de los servidores públicos.

II.5 Que es su voluntad suscribir el presente instrumento con el fin de que el Órgano de Control Interno adscrito a dicho Municipio coadyuve en la adopción de mejores prácticas para el control y fiscalización de recursos públicos, y se adhiera al objeto del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán.

II.6 Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en la calle 80 número 153 por 81 y 83, Centro, Código Postal 97320 del Municipio de Progreso.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

Que reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan y reconocen que el problema de la corrupción afecta a todos los mexicanos, ya que frena el desarrollo nacional, atenta contra las instituciones nacionales, desalienta la participación social y lesiona la confianza que la sociedad deposita en sus gobernantes, por lo que resulta necesaria la colaboración y coordinación para que las autoridades competentes coadyuven en la adopción de mejores prácticas para el control y fiscalización de recursos públicos, por lo que comparecen a la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación y lo celebran al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Coordinación es que **"EI MUNICIPIO"** se adhiera al objeto del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán, y en conjunto con **"LA SECRETARÍA"**, establezcan actividades ligadas para la implementación de acciones y mecanismos de coordinación en materia de auditorías y actos de fiscalización, promoviendo la instauración de sistemas de control interno y de rendición de cuentas, fomentando una cultura ética y de integridad de los servidores públicos, que propicien la transparencia en la gestión pública y contribuyan a la adopción de mejores prácticas en la Administración Pública en su ámbito estatal y municipal, con absoluto respeto a la autonomía que la Constitución confiere a ambos órdenes de gobierno.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

"LA SECRETARÍA" se compromete a:

- a) Vincular al municipio con el objeto del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental, para llevar a cabo las acciones y mecanismos de coordinación en materia de auditorías y actos de fiscalización.
- b) Fomentar la implementación de los sistemas de control interno, mecanismos, bases y principios, así como de rendición de cuentas para lograr una mayor transparencia, con el fin de facilitar la inspección, control y vigilancia del ejercicio y aplicación de los recursos públicos, en el marco del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental.
- c) Realizar acciones encaminadas a fomentar en conjunto con el municipio, una cultura ética y de integridad de los servidores públicos, contribuyendo a la adopción de mejores prácticas en la Administración Pública.
- d) Promover la comunicación y el intercambio de experiencias que hayan arrojado resultados positivos en materia de estrategias o mejores prácticas de gobierno e innovación gubernamental entre **"LA SECRETARÍA"** y **"EL MUNICIPIO"**, para el cumplimiento del objeto de los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán.
- e) Coordinar en conjunto con **"EL MUNICIPIO"** actividades que propicien el óptimo funcionamiento de las Contralorías Municipales, mediante el intercambio de experiencias en materia de control, evaluación, modernización y desarrollo de la Administración Pública.
- f) Convocar al municipio a las sesiones de la Asamblea Plenaria del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán, con la anticipación que establecen los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán.
- g) Convocar al municipio a la elección de los representantes regionales y sus suplentes, anualmente en la última sesión de la asamblea del año para la representación en la coordinación de las contralorías municipales.
- h) Convocar a los representantes regionales a las sesiones de la coordinación, con la anticipación que establecen los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán.
- i) Aprobar la creación de comisiones de trabajo necesarias para el estudio e investigación de las materias relacionadas con el Sistema.

"EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Cumplir, en el ámbito de su competencia, con las facultades y obligaciones establecidas en los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán.
- b) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea y cuando funja como representante regional, a las de la coordinación.
- c) Colaborar en las comisiones de trabajo de las que forme parte y cumplir con las tareas y actividades que para tal efecto se le encomienden.
- d) Proponer la realización de estudios en las materias que considere de interés.
- e) Fortalecer los mecanismos de atención y participación de la ciudadanía, con la finalidad de proporcionarle un servicio eficaz y oportuno de orientación y atención de quejas ciudadanas.
- f) Realizar acciones tendientes al estricto cumplimiento de los acuerdos o convenios suscritos con la Secretaría en el marco del sistema.
- g) Promover, en el ámbito de su competencia, las acciones, sistemas, métodos o procedimientos que deban implementarse para regular, integrar y ejercer la función de control, evaluación, modernización y desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- h) Impulsar el cumplimiento, en el ámbito de su competencia, de las conclusiones, compromisos y recomendaciones asumidas en las sesiones de la asamblea.
- i) Presentar al enlace de control y vigilancia los informes sobre los avances en el cumplimiento de los compromisos y recomendaciones asumidos en las sesiones de la asamblea.
- j) Participar en el proceso de elección de los representantes regionales, y en caso de ser electo, cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas.
- k) Participar cuando así sea necesario en las comisiones de trabajo relacionadas con diversos temas relativos a la Administración Pública o para la investigación de asuntos necesarios para el cumplimiento del objeto del sistema.

TERCERA. ENLACE DE CONTROL Y VIGILANCIA.

Para efecto de coordinar las acciones y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, el Director de Programas Federales de **"LA SECRETARÍA"**, fungirá con el carácter de Enlace de Control y Vigilancia, en términos de lo dispuesto en los artículos 9 y 22 de los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán.

CUARTA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.

"LAS PARTES" podrán modificar o adicionar el presente Acuerdo, previa notificación por escrito con acuse de recibo que realice una parte a la otra, con una anticipación mínima de treinta días naturales a la fecha propuesta para tales efectos.

Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Acuerdo, deberán constar por escrito y ser suscritas por los representantes de **"LAS PARTES"** y tendrán la misma vigencia del presente Acuerdo.

QUINTA. INTERPRETACIÓN.

Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización, cumplimiento o supuesto no previsto en el mismo, serán resueltas por el Presidente de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables de la materia.

SEXTA. AUTONOMÍA.

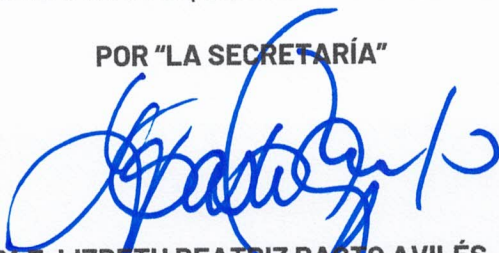
"LAS PARTES" acuerdan que, en el cumplimiento del presente acuerdo de Coordinación, se observará el absoluto respeto a la autonomía que la Constitución Política del Estado de Yucatán, confiere al Estado y sus municipios en sus artículos 12 y 76, conforme a los principios establecidos en la Constitución Federal en su artículo 115.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción hasta el día 31 (treinta y uno) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), pudiendo darse por terminado en cualquier momento por acuerdo de **"LAS PARTES"**, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días (30) hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda opere la terminación, sin que tal circunstancia afecte el desarrollo y culminación de las acciones que se encuentren en proceso de ejecución, debiendo continuar éstas hasta su total terminación.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación por **"LAS PARTES"**, y enteradas de su valor, efectos y alcances legales, lo suscriben en dos tantos en la Ciudad de Progreso, Yucatán, a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

POR "LA SECRETARÍA"

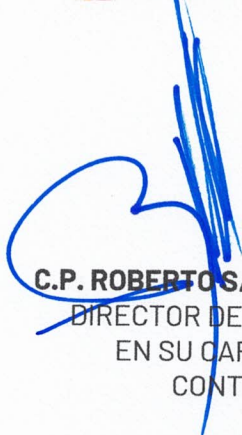


M.F. LIZBETH BEATRIZ BASTO AVILÉS
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL Y
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA PLENARIA.

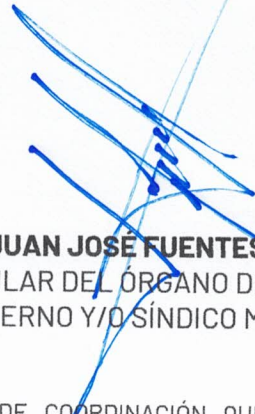
POR "EL MUNICIPIO"



C. JULIÁN ZACARÍAS CURÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE PROGRAMAS FEDERALES,
EN SU CARÁCTER DE ENLACE DE
CONTROL Y VIGILANCIA.


TEC. ROGER ANTONIO GÓMEZ ORTEGÓN
SECRETARIO MUNICIPAL


C. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO Y/O SÍNDICO MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN "LA SECRETARÍA", Y EL MUNICIPIO DE PROGRESO, CON LOS FINES ANTES SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE ACUERDO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

